

SITUACIÓN DE LA REFORMA CONTABLE.

- 1- La Propuesta en Borrador del actual contenido del Plan General de Contabilidad, esta sometida a la aprobación de la Reforma de la Legislación Mercantil en Materia Contable, documento que incorpora las bases conceptuales y metodológicas que han de servir de soporte al desarrollo del mismo. Dicha Reforma se enmarca dentro del proceso de convergencia de la normativa contable española con los criterios contables, que ha incorporado al respecto la Comisión Europea para los Grupos de Empresas que cotizan en Bolsa a través de las (NIIF), Normas Internacionales de Información Financiera, y que pretende como objetivo fundamental, incorporar a la normativa contable un mayor rango de contenido económico a la vez que defender los intereses de los usuarios de la citada información.
- 2- Para lograr la consecución del objetivo propuesto, se han incorporado un conjunto de MEDIDAS NOVEDOSAS.

En primer lugar, se incluye el valor razonable dentro del “Modelo Contable Español”, y en consecuencia, desaparece el criterio de valor histórico como criterio preferente de valoración contable.

En segundo lugar, se introduce el denominado “Marco Conceptual”, donde se definen los conceptos de Activo, Pasivo, Ingresos, Gastos y Patrimonio Neto.

En tercer lugar, se incorporan seis “Principios Contables” (Empresa en Funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensaciones, Importancia Relativa), y se amplía el número de criterios de valoración (coste histórico, Valor Razonable, Valor Neto Realizable, Valor en Uso, Valor Actual, Coste Amortizado, valor contable o en libros y Valor Residual), destacando el llamado Valor Razonable que pasa a ser obligatorio para los “Instrumentos Financieros”.

En cuarto lugar, se amplían los Estados Contables, con la inclusión del Estado de Cambios del Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Tesorería, reforzándose a su vez, los instrumentos de información para los usuarios, en especial a través de las NOTAS a los Estados Financieros.

Finalmente, dentro del “Modelo Contable”, se adoptan las siguientes medidas innovadoras.

Primera: El deterioro de valor que sufren los elementos patrimoniales, se ha de calcular de forma periódica, desapareciendo la “Amortización Obligatoria del Fondo de Comercio”.

Segunda: Se incluye el concepto de “Moneda Funcional”.

Tercera: Se incorpora al “Modelo Contable”, de una parte, el tratamiento de las llamadas “Combinaciones de Negocios” y de otra parte, el tratamiento de las transacciones con pagos basados en Acciones, de los “Derivados Financieros” y de las “Coberturas Contables”.

Actualmente, queda pendiente la solución de la Norma Contable para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), aunque existe un “Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)”, cuyo borrador fue publicado en Diciembre de 2006.

*Fdo.: Tomás Matías Verdú Contreras.
Auditor de Cuentas. Economista.
Vocal de la Junta de Gobierno del Ilustre
Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y
Empresariales de la Región de Murcia.*